

INFORME SECRETARIAL: 07 DE JULIO/2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00407-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JEAN CARLOS HERNIQUEZ MUÑOZ, en este proceso MONITORIO promovido por YENI MARCELA CAMPOS MANCIPE, en la dirección electrónica indicada en la demanda esto es: jean.henriquez@buzonejercito.mil.co. De no lograrse allí, se gestionará a a la dirección física indicada en la demanda esto es: calle 74 No.22-94 Batallón Ayacucho de Manizales y de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P., lo que gestionará la parte interesada a nombre propio.

Cuenta con el término de treinta -30- días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 114 del 10/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c167f6432f51ac45415fdb0a4f99af3ddf3980f2c1069c8cee81f39538492**

Documento generado en 07/07/2023 03:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>